



RESOLUCIÓN Nº 446 /2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA Y LISTADO DE JUGADORES DE ALTO RENDIMIENTO Y SELECCIONADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE GOLF, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1- .

Asunción, 29 de mayo de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.619/2020, del 24 de mayo de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19) CORRESPONDIENTES A LA FASE 2 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota de fecha 21/05/2020, identificado como expediente Nº 1.628/2020, por el cual, el Señor ARNALDO ACOSTA, en su carácter de Presidente y el Señor GERARDO NIELLA, en su carácter de Secretario de la Asociación Paraguaya De Golf, dirigido a la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Deportes, presentan el Protocolo Sanitario para la práctica del Golf, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19 y adjuntan listado de jugadores de alto rendimiento y profesionales – scratch – juvenil - prejuvenil.

El proveído de fecha 27/05/2020, del Expediente suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala que: "Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior resolución (...) Esta Dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a correos intercambiados que obra en correo institucional de la Dirección General de Deportes. Los lugares habilitados son: Yacht y Golf Club Paraguay; Asunción Golf Club; Paraná Country Club; Carlos Franco Country Club; Agua Vista Country Club"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
Ministra Moriles Agüero  
Ministra Secretaría Nacional  
de Deportes



**RESOLUCIÓN Nº 446 /2020.**

**POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA Y LISTADO DE JUGADORES DE ALTO RENDIMIENTO Y SELECCIONADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE GOLF, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-2- .

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/06 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, el artículo 12 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.619/2020, establece: “Dispónese que los atletas de alto rendimiento y seleccionados nacionales deberán ser habilitados para la práctica deportiva individual por la federación o entidad deportiva nacional a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.

Que velando por el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el marco del estado de emergencia sanitaria, es pertinente disponer el cumplimiento estricto del protocolo sanitario previamente aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, habilitar los lugares de práctica y el listado de atletas de alto rendimiento y seleccionados.

El Dictamen Jurídico Nº 286/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera precedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y el listado de deportistas remitidos por la Asociación Paraguaya de Golf, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la Nación

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES  
Ministra Mercedes Agüero  
Secretaría Nacional de Deportes



**RESOLUCIÓN Nº 446 /2020.**


**POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA Y LISTADO DE JUGADORES DE ALTO RENDIMIENTO Y SELECCIONADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE GOLF, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**


-3- .

**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Habilitar los siguientes lugares de entrenamiento del Golf: 1. Yacht y Golf Club Paraguayo; 2. Asunción Golf Club; 3. Paraná Country Club; 4. Carlos Franco Country Club; 5. Agua Vista Country Club.
- Artículo 2°.-** Habilitar los atletas de alto rendimiento y seleccionados remitido por la Asociación Paraguaya de Golf, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Asociación Paraguaya de Golf está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**FATIMA MORALES AGÜERO**  
Ministra, Secretaria Nacional de Deportes

  
Ricardo Deggeller  
Asesor General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



# PROTOCOLO GOLF

## Fase 2

### Entrenamiento de Selecciones Nacionales, Alto Rendimiento, Profesionales

Este documento se elabora con el objetivo de prevención y cuidado de todas las personas que se encuentren habilitadas para entrenar en esta fase de Cuarentena Inteligente, incluye a deportistas y equipos de trabajo indispensables (entrenadores, caddies), para quienes el cumplimiento del presente protocolo es de carácter obligatorio.

El presente protocolo ha sido desarrollado según lineamientos de la Federación Sudamericana de Golf (FES) y las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud Pública del Paraguay (MSP), en coordinación con el COP y la SND.

Se establece el siguiente protocolo a modo de reducir la posibilidad de contagios, y transitoriamente se convierte en REGLAMENTO VIGENTE a seguir desde la llegada hasta la salida de las instalaciones.

#### Consideraciones principales sobre el deporte:

- Se realiza en una superficie total de 45 hectáreas para un Máximo en esta etapa de 40 jugadores.
- La distribución de jugadores se extiende a todo el campo en todo momento
- La práctica puede ser individual o hasta 4 personas, habiendo siempre suficiente espacio para mantener distancia de +2 metros entre personas.
- En todo momento la actividad se realiza al aire libre
- Los elementos necesarios para el juego son manipulados en todo momento por las mismas personas.
- No existe interacción o contacto físico entre participantes en ningún momento.

#### 1. Aspectos generales a tener en cuenta:

- Se deberá marcar previamente un horario de tee time. El pago se realizará vía transferencia al starter asignado a modo de evitar el contacto físico. Los horarios de salidas tendrán un intervalo de 15 minutos y se establece una tolerancia de 5 minutos. (englandgolf.org)
- Se habilitará un máximo de 4 personas por salidas (entre jugadores y caddies)
- La distancia exigida a mantener entre los jugadores en todo momento es de 2 más (dentro y fuera del campo)
- Caddies: deberán presentarse exclusivamente en el horario de salida y debe ser solicitado por el jugador con antelación o bien el jugador debe avisar al starter el nombre del caddie para ser habilitado.

Lic. Ricardo Deg...  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República





- Caddies podrá trabajar exclusivamente con un jugador mientras dure esta fase
- La función del caddie será exclusivamente para llevar la bolsa de golf, queda prohibido el manipuleo de palos, limpieza de bola, etc.
- El Caddie debe utilizar tapabocas, guantes y contar con alcohol en gel (no se recomienda lavandina por el posible contacto con la piel que podría producir lesiones)
- El Caddie podrá trabajar exclusivamente con un jugador mientras dure esta fase
- Estará permitido el uso de carros de golf con un máximo de 1 persona. No se puede compartir carro ni equipamiento de golf
- Realizar desinfección del carro de golf cuando el jugador termina de utilizarlo
- No se podrá intercambiar tarjetas de score
- No habrán rastrillos en los bunkers, se sugiere arreglar la arena con los propios palos o con el pie.
- Las banderas deberán deben permanecer fijas, no deben ser tocadas. Se recomienda mayor cuidado al sacar la pelota del hoyo sin tocar los bordes.
- El divino rango se habilitará respetando la distancia entre gateras. Se deberá reservar previamente el horario de práctica además de la compra previa de pelotas.
- El tee time reservado NO habilita el uso del divino rango, el cual debe ser reservado con antelación.
- Putin Green: estará habilitado para un máximo de 4 personas, tendrán prioridad de uso los jugadores con horario próximo de salida al campo u horario en driving range.
- No habrá servicio de bebidas en el campo, cada jugador deberá organizarse para llevar.
- No se habilitará el servicio de cantina.
- No se habilitarán los vestuarios, solo estarán abiertos los baños con los debidos cuidados. Se recomienda la entrada al baño por turnos y nunca más de 3 personas al mismo tiempo.
- En los sanitarios utilizar preferiblemente toallas de papel para el secado.
- Se recomienda que cada jugador cuente con alcohol en gel para permanente desinfección
- Lavado de manos frecuente con alcohol en gel
- No acceder personas con resfrío o síntomas de afecciones respiratorias
- No se recomienda compartir mate ni tereré

## 2. Control de Acceso jugadores de golf:

- El ingreso a las instalaciones será autorizado únicamente para los jugadores con reserva previa de tee time o driving range.
- Se recomienda llegar debidamente equipados al club y acudir directamente al tee de salidas
- Se realizará control de temperatura a cada jugador que ingresa (no mayor a 37,5)

*Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Paola Morales Agüero*  
Secretaría Nacional de Deportes



- Uso de tapabocas es obligatorio hasta el momento de salir al campo a jugar
- Desinfección de calzados (alfombra con desinfectante o lavandina)
- Desinfección de ropas con rociador (alcohol y agua)
- Contar con lavamanos portátil en la zona de entrada/estacionamiento del recinto para realizar el protocolo de desinfección antes de ingresar al mismo (lavado de manos, desinfección del calzado, etc.)
- Al finalizar el encuentro el jugador deberá abandonar el establecimiento.

### 3. Acceso caddies y cuidados a implementar

- Control de temperatura (no mayor a 37,5)
- Uso de tapabocas
- Desinfección de calzados (alfombra con desinfectante o lavandina)
- Desinfección de ropas con rociador (alcohol y agua)
- Lavado de manos inicial con agua y jabón- uso de alcohol
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión.
- Evitar cualquier contacto físico. Distancia de 2 mts en todo momento
- Mantener la mayor distancia posible
- Desinfección frecuente con preparado de agua y lavandina, de espacio de trabajo
- No compartir mate o tereré
- Al toser o estornudar cubrirse bien la boca y la nariz con el codo
- En caso de resfrío, o síntomas de afecciones respiratorias comunicar

*Lic. Ricardo Deggeller*  
*Dirección General de Deportes*  
*Secretaría Nacional de Deportes*  
*Presidencia de la República*





## **DRIVING RANGE PUBLICO**

### **ACCIONES**

- Habilitación del Driving Range para los jugadores de Alto Rendimiento en una primera etapa para jugadores habilitados por la SND y COP, con el aval del MSPBS.
- El horario de funcionamiento será de 08:00 a 18:00 horas.

### **PROTOCOLO DE ACTIVIDAD EN FASE 2**

- Se deberá agendar reserva de turnos vía telefónica, para uso de las gateras y prácticas en área de Approach y Putting Green.
- Jugadores y profesionales deberán llegar 15 minutos antes de su horario marcado y podrán practicar durante el horario asignado.
- Al culminar su práctica deberán retirarse del predio.
- El jugador deberá cumplir con el protocolo de ingreso al predio del Comité Olímpico Paraguayo.
- A la llegada al Driving Range deberá lavarse las manos y desinfectar su bolsa y palos con rociadores con desinfectantes.
- Evitar el saludo físico con otras personas.
- Las pelotas estarán debidamente lavadas y desinfectadas para el uso del jugador.
- Cada jugador podrá llevar sus elementos de protección personal como alcohol en gel, tapabocas u otros elementos que considere necesario para su protección, al igual que sus bebidas de hidratación.
- No se tendrá bar o cantina en funcionamiento.
- Distanciamiento obligatorio entre los jugadores que van a practicar.
- Se habilitarán las gateras de forma alternada, dejando una libre, ocupando la siguiente.
- En planta baja se habilitarán los números impares y en la planta alta las de números pares.
- Las áreas de approach y putting green solo podrán estar como máximo dos jugadores con sus entrenadores si es que toman clases o entrenamiento personal
- Se limitará un máximo de 18 personas en toda el área de práctica.
- Quedan habilitados los vestuarios para servicios sanitarios, no estarán habilitadas las duchas.
- No se permitirá el ingreso de personas consideradas en grupo de riesgo, ya sea por edad o condición de salud pre existente)

**ES OBLIGATORIO RESPETAR LAS INDICACIONES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CON ESPECIAL ÉNFASIS A LAS MEDIDAS RELACIONADAS AL COVID**

*Dr. Ricardo Peggeller*  
Asociación General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

Mónica Agüero  
Secretaría Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



## LISTADO JUGADORES

### ALTO RENDIMIENTO APG

#### Profesionales – Scratch – Juvenil – Pre Juvenil

##### AMATEURS

###### Caballeros

1. Daniel Cano
2. Pedro Baek
3. Silvestre Alfonso
4. José Manuel Meda
5. Héctor Ortega (h)
6. Arnaldo Acosta Vallet
7. Dorian Delmas
8. Fabricio Meza
9. Matias Núñez
10. Matias Koropeski
11. Erich Fortlage
12. Benjamín Fernandez
13. Ezequiel Cabrera
14. Franco Fernandez
15. Alejandro Echague
16. Marcelo Ruiz
17. Miguel Ayala
18. Santino Domanizcky

###### Damas

19. Sofia Garcia
20. Maria Fernanda Escauriza
21. Viviana Prette
22. Sabrina Duarte
23. Giuliana Frutos
24. Giovanna Fernandez
25. Damini Ghanshyani
26. María Bethania Fernandez
27. Emma Cazaña
28. Renata Abad
29. Fiorella Franco
30. Fernanda Vera
31. María Inés Jaime
32. Victoria Livieres
33. Sol Mendoza
34. María José Prono

##### PROFESIONALES

34. Gustavo Silvero
35. Elías Cabral
36. Hector Céspedes
37. Hector Ortega (p)
38. Nilson Cabrera
39. Carlos Franco
40. Fabrizio Zanotti

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

Gustavo Agüero  
Asista Secretaría Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes





ANEXO 1 - Resolución N° 446/2020

N°	NOMBRE	CLUB	C.I.N°	Dirección
1	Anahi Belen Servin Pacua	AGC	4,941,181	Zarate Isla Luque - Calle Sin Nombre
2	Angel Federico Franco Lopez	AGC	2,906,787	Barrio las Mercedes - Loma Pyta
3	Carlos Alejandro Echague Ovando	AGC	7,118,018	29 de setiembre c/ Mariscal Estigarribia - Barrio San Roque - Asuncion
4	Daniel Cano Martinez	AGC	4,370,959	Teniente Carrillo Calle 1 y 2 - Loma Pyta
5	Edgar Ezequiel Cabrera Franco	AGC	6,023,125	Barrio las Mercedes - Loma Pyta
6	Erich Herman Fortlage Arce	AGC	6,153,599	Jose Ocampos Lanzoni 763 casi Eusebio Lillo. Barrio Herrera
7	Gregorio Nilson Cabrera Irigoyen	AGC	1,901,612	Futsal 88, Barrio Mburucuya - Asuncion
8	Gustavo Ivan Silvero Martinez	AGC	4,422,139	Loma pyta , San Rafael calle 1/2
9	Héctor Alejandro Ortega Baez	AGC	4,901,166	27 de noviembre casi ruta traschaco pegado al asuncion golf club
10	Hector Ramon Ortega Recalde	AGC	1,699,469	Ruta traschaco Loma Pyta km 9 calle Juan carrillo numero 6133
11	Hector Rene Cespedes	AGC	3,537,381	Barrio las Mercedes - Loma Pyta
12	José Manuel Meda Ibarrola	AGC	4,608,913	Virgen de las Mercedes y teniente Villalba
13	Karla Giuliana Frutos Aquino	AGC	5,660,772	Dr. Lofruscio 205, Bo. Santo Domingo, Asunción
14	Matias Nicolas Velazquez	AGC	6,652,061	Barrio las Mercedes - Loma Pyta
15	Pedro Martinez	AGC	1,060,255	Fulgencio R Moreno c/ Luis Alberto de Herrera - Mariano Roque Alonzo
16	Raul Maria Fretes Garcia de Zuñiga	AGC	537,199	Gral Diaz c/ Avda Gral Elizardo Aquino - Luque
17	Vilma Paloma Vaccaro Ferreira	AGC	4,562,177	Avda. Santisima Trinidad N° 884
18	Viviana Maria Prette Reyes	AGC	5,267,653	Barrio las Mercedes - Loma Pyta
19	Matias Koropeski	AV	6,807,620	Agua Vista - Lote 8 Z - San Juan del Parana
20	Dorian Daniel Delmas Peña	CC	1,539,097	Villa Hayes
21	Maria Fernanda Escauriza Stoeckl	CC	4,658,697	Jose Berges 1409 - Asuncion
22	Miguel Maria Ayala Macchi	CC	6,537,226	Aparipy c/ Alto Paraná 1508 (Barrio Nazareth)
23	Santino Daniel Domaniczky Ramos.	CC	6,609,229	José Decoud 1742. Asunción
24	Victoria Montserrat Livieres Rodríguez	CC	6,103,752	Primer presidente c/ julio correa 2868
25	Carlos Daniel Franco Ojeda	CFCGC	1,014,184	Ruta 3 Gral Elizalde Aquino km 56,5
26	Damini Victoria Ghanshyani	PCC	7,179,690	Calle Roma manzana 30 y31 - Parana Country Club - Hernandarias
27	Faustino Villamayor	PCC	2,449,543	Barrio las Mercedes - Loma Pyta
28	Maria Bethania Fernandez	PCC	5,424,151	Av Paraná esq Víctor Hugo - Parana Country Club - Hernandarias
29	Maria Jose Prono Mendez	PCC	6,288,926	Parana Country Club - Hernandarias
30	Mathias Sebastian Nuñez Franco	PCC	5,267,982	Parana Country Club - Hernandarias
31	Sabrina Arianne Duarte Medina	PCC	5,425,650	Parana Country Club - Hernandarias
32	Alejandro Martin Vazquez	YGCP	4,644,570	Porvenir 466 c/ Luis María Argaña - Lambare
33	Arnaldo Acosta Vallet	YGCP	4,481,879	Avda del Yacht N° 2153
34	Arnaldo Fabrizio Zanotti Cavazzoni Krindges	YGCP	1,922,493	Sucre 2255, Asuncion
35	Benjamín Jose Fernandez	YGCP	5,322,512	Intendentes Militares 1096 esq Gral Santos
36	Carmelo Elias Cabral Bonet	YGCP	4,804,363	Av. Juan Domingo Perón/calle Pora
37	Emma Cazaña Machi	YGCP	5,460,516	Corochiré 1.633 casi Avda. Bruno Guggiari - Barrio Santo Domingo, Lambaré
38	Fabricio Manuel Meza Duarte	YGCP	5,285,891	Aparipy c/ Alto Paraná 1508 (Barrio Nazareth)
39	Fernanda Isabella Vera Ojeda	YGCP	5,554,206	Amador de Montoya c/ Yvyrapyta - Lambare
40	Fiorella Franco Harder	YGCP	5,674,497	Paseo del Yacht y Cerrito (casa B2)
41	Franco Raul Fernandez	YGCP	5,910,771	Intendentes Militares 1096 esq Gral Santos
42	Giovanna Fernández López	YGCP	5,003,047	Intendentes Militares 1096 esq Gral Santos
43	Marcelo Maximo Ruiz Beurts	YGCP	6,195,177	Paseo del Yacht y Cerrito
44	Maria Ines Jaime	YGCP	5,706,198	Felicidad 286 entre Santa Ana y del Sol - Barrio Felicidad - Lambare
45	Maria Montserrat Morales Zubizarreta	YGCP	4,790,827	Avda del Yacht - Parques del Yacht y Golf Club Paraguayo
46	Pedro Seung An Baek Bang	YGCP	2,986,121	12 de octubre c/ igualdad
47	Renata Maria Abad Cuellar	YGCP	5,870,142	Primera Junta Municipal 138 casi Av Cacique Lambaré, Barrio Santa Rosa II, Lambare
48	Silvestre Gonzalo Alfonso	YGCP	4,285,370	Santa Maria c/ San Mateo - Mariano Roque Alonso
49	Sofia Linette Garcia Peralta	YGCP	4,413,621	13 proyectadas e/ independencia
50	Sol Antonella Mendoza Rivas	YGCP	6,195,327	Paseo del Lago c/ Independencia Nacional N° 2127 - Barrio Parques del Yacht
51	William Daniel Kent Rodriguez	YGCP	2,021,913	Cmte Luis Gonzalez N° 551 Asuncion

*Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República





ANEXO 1 - Resolución N° 446/2020

N°	NOMBRE	CLUB	C.I.N°	Dirección
1	Anahi Belen Servin Pacua	AGC	4,941,181	Zarate Isla Luque - Calle Sin Nombre
2	Angel Federico Franco Lopez	AGC	2,906,787	Barrio las Mercedes - Loma Pyta
3	Carlos Alejandro Echague Ovando	AGC	7,118,018	29 de setiembre c/i Mariscal Estigarribia - Barrio San Roque - Asuncion
4	Daniel Cano Martinez	AGC	4,370,959	Teniente Carrillo Calle 1 y 2 - Loma Pyta
5	Edgar Ezequiel Cabrera Franco	AGC	6,023,125	Barrio las Mercedes - Loma Pyta
6	Erich Herman Fortlage Arce	AGC	6,153,599	Jose Ocampos Lanzoni 763 casi Eusebio Lillo. Barrio Herrera
7	Gregorio Nilson Cabrera Irigoyen	AGC	1,901,612	Futsal 88, Barrio Mburucuya - Asuncion
8	Gustavo Ivan Silvero Martinez	AGC	4,422,139	Loma pyta , San Rafael calle 1/2
9	Héctor Alejandro Ortega Baez	AGC	4,901,166	27 de noviembre casi ruta traschaco pegado al asuncion golf club
10	Hector Ramon Ortega Recalde	AGC	1,699,469	Ruta traschaco Loma Pyta km 9 calle Juan carrillo numero 6133
11	Hector Rene Cespedes	AGC	3,537,381	Barrio las Mercedes - Loma Pyta
12	José Manuel Meda Ibarrola	AGC	4,608,913	Virgen de las Mercedes y teniente Villalba
13	Karla Giuliana Frutos Aquino	AGC	5,660,772	Dr. Lofruscio 205, Bo. Santo Domingo, Asunción
14	Matias Nicolas Velazquez	AGC	6,652,061	Barrio las Mercedes - Loma Pyta
15	Pedro Martinez	AGC	1,060,255	Fulgencio R Moreno c/Luis Alberto de Herrera - Mariano Roque Alonzo
16	Raul María Fretes Garcia de Zuñiga	AGC	537,199	Gral Diaz c/ Avda Gral Elizardo Aquino - Luque
17	Vilma Paloma Vaccaro Ferreira	AGC	4,562,177	Avda. Santísima Trinidad N° 884
18	Viviana Maria Prette Reyes	AGC	5,267,653	Barrio las Mercedes - Loma Pyta
19	Matias Koropeski	AV	6,807,620	Agua Vista - Lote 8 Z - San Juan del Parana
20	Dorian Daniel Delmas Peña	CC	1,539,097	Villa Hayes
21	Maria Fernanda Escauriza Stoeckl	CC	4,658,697	Jose Berges 1409 - Asuncion
22	Miguel Maria Ayala Macchi	CC	6,537,226	Aparipy c/ Alto Paraná 1508 (Barrio Nazareth)
23	Santino Daniel Domaniczky Ramos.	CC	6,609,229	José Decoud 1742. Asunción
24	Victoria Montserrat Livieres Rodríguez	CC	6,103,752	Primer presidente c/ julio correa 2868
25	Carlos Daniel Franco Ojeda	CFCGC	1,014,184	Ruta 3 Gral Elizalde Aquino km 56,5
26	Damini Victoria Ghanshyani	PCC	7,179,690	Calle Roma manzana 30 y31 - Parana Country Club - Hernandarias
27	Faustino Villamayor	PCC	2,449,543	Barrio las Mercedes - Loma Pyta
28	Maria Bethania Fernandez	PCC	5,424,151	Av Paraná esq Víctor Hugo - Parana Country Club - Hernandarias
29	Maria Jose Prono Mendez	PCC	6,288,926	Parana Country Club - Hernandarias
30	Mathias Sebastian Nuñez Franco	PCC	5,267,982	Parana Country Club - Hernandarias
31	Sabrina Arianne Duarte Medina	PCC	5,425,650	Parana Country Club - Hernandarias
32	Alejandro Martin Vazquez	YGCP	4,644,570	Porvenir 466 c/ Luis María Argaña - Lambare
33	Arnaldo Acosta Vallet	YGCP	4,481,879	Avda del Yacht N° 2153
34	Arnaldo Fabrizio Zanotti Cavazzoni Krindges	YGCP	1,922,493	Sucre 2255, Asuncion
35	Benjamin Jose Fernandez	YGCP	5,322,512	Intendentes Militares 1096 esq Gral Santos
36	Carmelo Elias Cabral Bonet	YGCP	4,804,363	Av. Juan Domingo Perón/calle Pora
37	Emma Cazaña Machi	YGCP	5,460,516	Corochiré 1.633 casi Avda. Bruno Guggiari - Barrio Santo Domingo, Lambaré
38	Fabrizio Manuel Meza Duarte	YGCP	5,285,891	Aparipy c/ Alto Paraná 1508 (Barrio Nazareth)
39	Fernanda Isabella Vera Ojeda	YGCP	5,554,206	Amador de Montoya c/ Yvyrapyta - Lambare
40	Fiorella Franco Harder	YGCP	5,674,497	Paseo del Yacht y Cerrito (casa B2)
41	Franco Raul Fernandez	YGCP	5,910,771	Intendentes Militares 1096 esq Gral Santos
42	Giovanna Fernández López	YGCP	5,003,047	Intendentes Militares 1096 esq Gral Santos
43	Marcelo Maximo Ruiz Beurts	YGCP	6,195,177	Paseo del Yacht y Cerrito
44	Maria Ines Jaime	YGCP	5,706,198	Felicidad 286 entre Santa Ana y del Sol - Barrio Felicidad - Lambare
45	Maria Montserrat Morales Zubizarreta	YGCP	4,790,827	Avda del Yacht - Parques del Yacht y Golf Club Paraguayo
46	Pedro Seung An Baek Bang	YGCP	2,986,121	12 de octubre c/ igualdad
47	Renata Maria Abad Cuellar	YGCP	5,870,142	Primera Junta Municipal 138 casi Av Cacique Lambaré, Barrio Santa Rosa II, Lambare
48	Silvestre Gonzalo Alfonso	YGCP	4,285,370	Santa Maria c/ San Mateo - Mariano Roque Alonzo
49	Sofia Linette Garcia Peralta	YGCP	4,413,621	13 proyectadas e/ independencia
50	Sol Antonella Mendoza Rivas	YGCP	6,195,327	Paseo del Lago c/ Independencia Nacional N° 2127 - Barrio Parques del Yacht
51	William Daniel Kent Rodriguez	YGCP	2,021,919	Cmt Luis Gonzalez N° 551 Asuncion

Lic. Ricardo Daggler  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
Mariana Morales Agüero  
Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes